

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	ADENDA No 1 PROCESO UAECOB-LP 004-2023	Código: FOR-CON-01-07
		Versión: 04
		Vigente desde: 25/07/2017
		Página 1 de 3

ADENDA N° 1 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NO UAECOB-LP-004-2023
OBJETO: “REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN VENECIA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ-SGC”.

EL DIRECTOR (E) DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C., SE PERMITE EXPEDIR LA SIGUIENTE ADENDA PARA EL PROCESO UAECOB-LP-004-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C., estableció la necesidad de contratar para la presente vigencia fiscal **REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN VENECIA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ-SGC**, a través de la modalidad de Licitación Pública.

Que según consta en la Plataforma del Secop II, la etapa inicial del procedimiento de selección comenzó el 16 de marzo de 2023 con la publicación del aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el documento complementario de proyecto de pliego de condiciones electrónico y demás documentos del proceso.

Que el día 10 de abril de 2023, se publicó en el SECOP II, la Resolución de Apertura No. 458 de 2023, el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo definitivo.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo y que, con ocasión a dichas observaciones la Subdirección de Gestión Corporativa solicitó expedir adenda No. 1 a fin de modificar aspectos técnicos del pliego de condiciones definitivo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se expide adenda No. 1, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el numeral 9.5 “PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)” del documento de Estudios Previos, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

(…)”

SEGUNDO: Modificar el numeral 8.2.1.2 “EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE” del documento de Estudios Previos, en el sentido de incluir la acreditación de experiencia en obras nuevas y/o de construcción, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)”

	ADENDA No 1 PROCESO UAECOB-LP 004-2023	Código: FOR-CON-01-07
		Versión: 04
		Vigente desde: 25/07/2017
		Página 3 de 3

ADENDA N° 1 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NO UAECOB-LP-004-2023
OBJETO: “REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN VENECIA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ-SGC”.

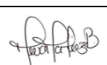
Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general del proponente (máximo 3), deberán tener objeto u obligaciones específicas relacionadas con MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O REFORMAS Y/O REMODELACIONES Y/O ADECUACIONES Y/O OBRAS NUEVAS Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CLASIFICADAS SEGÚN LA NSR-10 COMO GRUPO IV - EDIFICACIONES INDISPENSABLES O GRUPO III - EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.

(...)”

os demás términos y condiciones del pliego de condiciones continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2023.


WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
 SUBDIRECTOR TÉCNICO
 Subdirector de Gestión del Riesgo
DIRECTOR(E)

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó: Aspectos Jurídicos	Maria Nathaly Toledo Rojas	Abogada Oficina Jurídica	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Monica María Pérez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			